



Asamblea General

Distr. general
21 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

11º período de sesiones

Ginebra, 2 a 13 de mayo de 2011

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Somalia*

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas por 26 interlocutores¹ para el examen periódico universal. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. La Peace & Human Rights Network (PHRN) recomendó que Somalia ratificara los instrumentos internacionales en los que no fuera parte y los incorporara al proceso de reconstrucción y rehabilitación².
2. La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas (GIEACPC) señaló que Somalia había firmado pero no ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC)³. KARAMA recomendó que ratificara la CRC⁴. Christian Solidarity Worldwide (CSW) instó a Somalia a que demostrara su determinación de ratificar la CRC preparando la legislación nacional correspondiente⁵.
3. CSW instó a Somalia a que firmara y ratificara la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)⁶.

B. Marco constitucional y legislativo

4. La PHRN recomendó que el Gobierno Federal de Transición (GFT) se comprometiera a: 1) respetar las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario consagrados en la Carta Federal de Transición y la antigua Constitución, así como los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos en los que Somalia fuera parte⁷; y 2) preparar una nueva Constitución que protegiera y promoviera los derechos humanos de todos los somalíes y sentara los cimientos de una nueva Somalia basada en la democracia y la justicia social para todos, incluidas las minorías⁸.
5. Los Somali Family Services (SFS) señalaron que era fundamental que Somalia en su conjunto tuviera una Constitución en vigor que protegiera los derechos de la persona independientemente de la edad, el sexo, la religión o el clan. Señalaron también que el principio de frenos y contrapesos en el Parlamento y los poderes legislativo y judicial era esencial para lograr un Estado fuerte y una nación progresista⁹.
6. El Sindicato Nacional de Periodistas de Somalia (NUSOJ) señaló que el GFT debería finalizar la revisión de la Ley de medios de comunicación de diciembre de 2007 para ponerla en conformidad con las normas internacionales. "Somalilandia" debería revisar su proyecto de ley de medios de comunicación y "Puntlandia" debería abstenerse de preparar leyes represivas de esos medios¹⁰.
7. La STP señaló que la aplicación estricta de la *sharia* en algunas zonas de Somalia había causado gran inquietud por el respeto de los derechos humanos fundamentales¹¹.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

8. En la comunicación conjunta N° 1 (JS1) se señaló que, en "Somalilandia", se había establecido una comisión de derechos humanos, pero su mandato no estaba claro y tenía escasa independencia política¹².

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

1. Cooperación con los procedimientos especiales

9. CSW instó a Somalia a extender una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias¹³.

2. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

10. Human Right Watch (HRW) recomendó que el GFT pidiera a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que aumentara el número de funcionarios para vigilar y denunciar las violaciones de los derechos humanos¹⁴.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

11. En la JS1 se señaló que las personas con discapacidad seguían siendo uno de los grupos más marginados de "Somalilandia". No se les ofrecía educación ni información integradoras ni se les facilitaba el acceso al transporte ni a los edificios públicos¹⁵.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

12. Amnistía Internacional (AI) señaló que, al parecer, ninguna de las partes en el conflicto adoptaba las precauciones necesarias para evitar muertos y heridos entre la población civil, lo cual constituía un incumplimiento de sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario. Afirmó que los grupos armados de la oposición seguían lanzando ataques desde zonas de Mogadiscio habitadas o frecuentadas por civiles y se acusaba reiteradamente a las fuerzas de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y en cierta medida a las del GFT de responder con fuego de mortero y otras piezas de artillería¹⁶. En la comunicación conjunta N° 2 (JS2) se expresó preocupación por el bombardeo indiscriminado de zonas densamente pobladas¹⁷. AI recomendó que el GFT: 1) ordenara públicamente a sus fuerzas de seguridad y todas las milicias y fuerzas afiliadas a ellas que no perpetraran ataques ilegales, en particular contra civiles o contra objetivos militares legítimos con un efecto desproporcionado en personas u objetos civiles; y 2) recabara la asistencia internacional para adiestrar rigurosamente a todas las fuerzas de seguridad del GFT, incluidos los comandantes de los contingentes, sobre las normas operacionales para que desempeñaran sus funciones de conformidad con los principios internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario y las mejores prácticas internacionales¹⁸. El African Rights Monitor (ARM) recomendó que el GFT se esforzara más por evitar muertos y heridos entre la población civil de Mogadiscio y que no se considerara a las víctimas civiles como meros daños colaterales¹⁹.

13. Asimismo, HRW recomendó que el GFT: 1) dictara decretos claros y adoptara todas las medidas necesarias para que sus fuerzas de seguridad y milicias aliadas cumplieran el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos; y 2) pusiera fin al fuego de mortero contra zonas pobladas de Mogadiscio o adoptara medidas

para que su utilización estuviera en conformidad con los principios de diferenciación y proporcionalidad del derecho internacional humanitario²⁰.

14. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Somalilandia (SNHRC) señaló que, en una manifestación celebrada en "Somalilandia" en 2008, la policía había abierto fuego real contra los manifestantes con el resultado de dos muertos y varios heridos²¹. En otras dos ocasiones, se disparó contra los manifestantes con el resultado de tres muertos y numerosos heridos²².

15. AI señaló también que los combates habían tenido consecuencias nefastas en la prestación de asistencia médica y humanitaria. La inseguridad y la violencia indiscriminada ponían en peligro las operaciones humanitarias y la infraestructura²³.

16. La Coalición de Organizaciones Comunitarias de Mujeres (COGWO) señaló que había personas detenidas en instalaciones secretas en zonas controladas por el GFT, en algunos casos con el único objetivo de pedir un rescate por ellas²⁴. En la JS2 se señaló que la policía seguía envuelta en prácticas profundamente arraigadas de extorsión, tortura y otras formas de malos tratos y que la impunidad seguía siendo el mayor obstáculo para acabar con ellas²⁵. Se señaló también que la policía seguía involucrada en numerosas ejecuciones extrajudiciales en el curso de sus operaciones en zonas controladas por el GFT²⁶. En la JS2 se señaló que en "Puntlandia" el ejército torturaba a civiles y a rivales políticos²⁷.

17. En la JS1 se señaló que en "Somalilandia", al parecer, había niños encarcelados por motivos de escasa importancia, como la desobediencia a los padres, con delincuentes, lo cual los exponía a los malos tratos y el trauma físico y psicológico. Casi todas las comisarías de policía y las cárceles locales de "Somalilandia" carecían de celdas separadas para los delincuentes juveniles²⁸.

18. La Jubaland Aid Development Organization (JADO) señaló que en Jubalandia era necesario concienciar a la población sobre la violencia doméstica, puesto que esa conducta estaba arraigada en la tradición²⁹.

19. KAALO señaló, en relación con la violencia por razón de género en "Puntlandia", que las autoridades financiaban y ejecutaban programas obligatorios de capacitación destinados a agentes de policía, abogados, jueces, personal médico, trabajadores sociales, funcionarios de inmigración y maestros sobre: 1) la detección de casos de violencia contra mujeres y niñas en el hogar y en la comunidad; 2) la manera de tratar a las víctimas y garantizar su seguridad; y 3) la manera de reunir, proteger, examinar y presentar eficazmente pruebas ante los tribunales³⁰.

20. En la JS1 se señaló que en "Somalilandia" la violencia sexual y por razón de género era habitual, al igual que la violación entre las comunidades desfavorecidas³¹. Las leyes no protegían eficazmente a las víctimas de violación y estos asuntos se resolvían fundamentalmente con mecanismos tradicionales que, en algunos casos, obligaban a la víctima a casarse con el agresor³².

21. KARAMA señaló que la violación se seguía utilizando como instrumento de guerra en Somalia. Había descendido el número de violaciones perpetradas por agentes de policía, pero persistía la utilización de la violación por los grupos armados para castigar e intimidar a sus rivales. Esos casos rara vez se enjuiciaban. Las víctimas de violación no tenían ningún recurso³³. Recomendó que Somalia persiguiera la violación como crimen de guerra de conformidad con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas³⁴.

22. Save Somalia Women and Children (SSWC) señaló que la violación relacionada con la guerra estaba generalizada y las mujeres de los campamentos de desplazados internos

eran especialmente vulnerables, puesto que la violación de mujeres y niñas por milicianos y bandidos era un fenómeno habitual³⁵.

23. En la comunicación conjunta N° 4 (JS4) se señaló que las mujeres y las niñas que se dedicaban al pastoreo corrían el riesgo de ser atacadas por miembros de milicias y de bandas armadas, principalmente en la Somalia meridional³⁶.

24. SSWC señaló que, aunque las mujeres eran fundamentalmente neutrales en lo que respecta a la adscripción a los clanes, seguían siendo uno de los objetivos de las represalias y los ataques relacionados con los clanes³⁷.

25. La JADO señaló que en Jubalandia se obligaba a muchas niñas a casarse con muyahidines de Al-Shabab (yihadistas o guerreros santos) en contra de la voluntad de sus padres. La resistencia a esos matrimonios acarrearba la ejecución³⁸. En la JS4 también se ofrecía esta información³⁹.

26. En la JS1 se señaló que la mutilación genital femenina era una práctica tradicional profundamente arraigada⁴⁰. La COGWO señaló que esa práctica estaba generalizada y que la violencia de género era un problema habitual que se mantenía en secreto⁴¹. SSWC señaló que se sometía a las niñas de edades comprendidas entre los 4 y los 8 años a la infibulación para asegurar su castidad hasta el matrimonio⁴². SSWC indicó que muchas niñas morían debido al estado de choque y el dolor causados por la operación, que se solía practicar sin anestesia, así como a las infecciones y las grandes hemorragias⁴³.

27. En la JS1 se señaló que en "Somalilandia", al parecer, se había producido un incremento de la trata de personas. A ese respecto, los problemas eran la ausencia de una ley por la que se prohibiera la trata de personas y los escasos recursos de los que disponía la policía⁴⁴.

28. En la JS4 se señaló que el reclutamiento de niños soldados estaba muy generalizado⁴⁵. La Society for Threatened Persons (STP) señaló que las dificultades de los desplazados internos, la crisis humanitaria y la cada vez mayor pobreza facilitaban el reclutamiento de niños soldados por las milicias y el ejército regular⁴⁶.

29. SSWC indicó que se estaba reclutando, adiestrando y utilizando a niños en el conflicto armado. Aunque el reclutamiento de niñas era poco común y se consideraba por lo general socialmente inaceptable, había casos documentados de niñas que trabajaban para grupos armados de la oposición, en particular de cocineras y limpiadoras. Las niñas también transportaban detonadores, participaban en actividades de logística y reunían información de inteligencia⁴⁷.

30. El ARM señaló que había pruebas palmarias de reclutamiento generalizado de niños por las facciones beligerantes y que se acusaba al GFT de reclutar a niños, muchos de los cuales habían participado en combates en Mogadiscio⁴⁸. Recomendó que se pusiera fin al reclutamiento de niños soldados⁴⁹. AI recomendó que el GFT estableciera procedimientos eficaces e imparciales de examen para que las fuerzas armadas del GFT y la policía no reclutaran a personas menores de 18 años⁵⁰. HRW recomendó que el GFT realizara exámenes rigurosos y adoptara otras medidas activas para que no se reclutara a ningún niño en sus fuerzas armadas. HRW también pidió el licenciamiento de todos los niños reclutados en el pasado⁵¹.

31. En la JS1 se señaló que en "Somalilandia" muchos niños vivían en la calle y se ganaban la vida a menudo mendigando y en ocasiones participando en actividades delictivas. Algunos niños tenían escasa relación o ninguna en absoluto con sus familiares y se las arreglaban sin el apoyo de los adultos. En la JS1 se señaló que en "Somalilandia" se había producido un incremento del número de huérfanos y que no había prácticamente ninguna institución que se encargara del cuidado de esos niños⁵². En ese momento, no había más que una institución en funcionamiento en Hargeisa y sus condiciones eran precarias⁵³.

32. La GIEACPC señaló que, en virtud del artículo 439 del Código Penal (1962), los castigos corporales eran lícitos en el hogar⁵⁴ y las escuelas⁵⁵. El sistema penal no preveía los castigos corporales como pena por la comisión de un delito, pero sí el derecho islámico somalí⁵⁶. En las modalidades alternativas de cuidado, los castigos corporales eran lícitos⁵⁷. En "Somalilandia" los castigos corporales estaban prohibidos en el hogar⁵⁸, las escuelas⁵⁹ y las modalidades alternativas de cuidado⁶⁰.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

33. KARAMA señaló que el sistema de justicia de Somalia era prácticamente inexistente, puesto que no había una gobernanza nacional eficaz ni tribunales que pudieran enjuiciar los delitos. Por consiguiente, al enjuiciar los delitos se planteaba un gran dilema entre vulnerar el derecho internacional o ignorar los delitos violentos más atroces. KARAMA recomendó que se estableciera un sistema de justicia eficaz de conformidad con la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas⁶¹.

34. El NUSOJ señaló que en el sur del centro de Somalia no había un sistema de justicia eficaz. Los tribunales aplicaban la *sharia* y sus sentencias no estaban en conformidad con el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR)⁶². En la JS2 se señaló que esos tribunales no respetaban las debidas garantías procesales, ni siquiera las de la *sharia*⁶³. El NUSOJ señaló que, en "Puntlandia", el sistema de justicia carecía de independencia y las autoridades solían predeterminar las resoluciones judiciales⁶⁴. El NUSOJ recomendó, entre otras cosas, el fortalecimiento del sistema de justicia con un poder judicial independiente y la plena aplicación de las garantías del artículo 14 del ICCPR⁶⁵. En la JS1 se señaló que en "Somalilandia" se denegaba a las mujeres el derecho a la tutela judicial y eran los hombres quienes resolvían los conflictos mediante los sistemas tradicionales⁶⁶.

35. La Iniskoy Peace and Democracy Organization (IPDO) señaló que el pueblo somalí era víctima de las violaciones más crueles y degradantes de los derechos humanos en un clima de impunidad. Muchas de esas violaciones podrían constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad debido a su carácter generalizado y sistemático⁶⁷. La PHRN recomendó que las violaciones graves de los derechos humanos se abordaran abierta y sinceramente mediante el enjuiciamiento de casos concretos⁶⁸.

36. AI señaló que seguía prevaleciendo la impunidad en Somalia por violaciones graves de los derechos humanos, algunas de las cuales constituían crímenes de guerra. Nadie había respondido de las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante los dos últimos decenios de conflicto armado⁶⁹. AI añadió que el GFT había logrado escasos progresos en el cumplimiento de su compromiso de abordar la justicia y la reconciliación en el marco del Acuerdo de Paz de Djibouti de 2008⁷⁰. AI recomendó al GFT que: 1) respaldara el establecimiento de una comisión de investigación independiente e imparcial o un mecanismo similar para investigar y localizar las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas durante el conflicto⁷¹; 2) suspendiera de sus funciones a los miembros de sus fuerzas de seguridad de quienes se sospechara razonablemente que pudieran haber cometido violaciones graves del derecho internacional y las normas de derechos humanos, a la espera del resultado de investigaciones independientes y eficaces⁷²; y 3) investigara rápida, independiente e imparcialmente todas las violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y llevara a los responsables ante la justicia para juzgarlos imparcialmente sin aplicarles la pena de muerte⁷³. HRW también recomendó que el GFT velara por que se investigaran rápida, imparcial y transparentemente todas las denuncias creíbles de violaciones del derecho humanitario por sus fuerzas y por que se

exigieran responsabilidades a los autores de violaciones graves, independientemente del rango⁷⁴.

37. En la JS4 se señaló que se debería establecer una comisión internacional de investigación para examinar las denuncias de violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario; identificar a los presuntos autores; localizar los crímenes más graves que tal vez requirieran nuevas investigaciones en el futuro; y formular recomendaciones sobre los mecanismos adecuados de justicia y rendición de cuentas, incluidos los procesos penales⁷⁵. HRW recomendó que el GFT solicitara al Secretario General de las Naciones Unidas que estableciera esa comisión y colaborara plenamente con ella⁷⁶.

38. HRW recomendó que el GFT estudiara la posibilidad de aplicar un sistema de indemnizaciones significativas por los muertos, los heridos y los daños y perjuicios ocasionados entre la población civil. Ese sistema no se debería limitar a la indemnización de las violaciones del derecho de la guerra, sino que debería comprender también pagos de condolencia o a título graciable por los daños y perjuicios ocasionados por las actividades de las tropas de la AMISOM. El sistema no debería excluir el adiestramiento ni otras medidas para que el personal militar de la AMISOM cumpliera las normas del derecho internacional humanitario⁷⁷.

4. Derecho a la intimidad

39. En la comunicación conjunta N° 5 (JS5) se señaló que Somalia seguía penalizando las relaciones homosexuales consentidas entre adultos⁷⁸. En la JS2 se recomendó que se armonizaran todas las leyes con las obligaciones internacionales de derechos humanos derogando todas las disposiciones por las que se tipificaran como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos⁷⁹.

5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

40. Puertas Abiertas (OD) señaló que, el 10 de mayo de 2009, el GFT había aprobado la aplicación de la *sharia* en todo el país⁸⁰. Recomendó, entre otras cosas: 1) la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en la Constitución, incluida la libertad de religión y de creencias⁸¹; 2) la protección de la minoría cristiana y de las demás minorías religiosas; y 3) un clima de tolerancia y respeto religiosos⁸².

41. En la JS2 se señaló que la libertad de expresión había disminuido y se silenciaba a quienes criticaban a los grupos islámicos armados con amenazas, violencia e intimidación⁸³. La JADO señaló que en Jubalandia se solía detener a los clérigos que expresaran la opinión de que las decisiones de un grupo islámico concreto eran contrarias a la *sharia*⁸⁴.

42. El Centro de Lengua Somali de PEN Internacional (SSC) señaló que el GFT cada vez ejercía más presión sobre los periodistas debido a una campaña del Gobierno contra la prensa independiente. En las zonas controladas por el GFT, las autoridades seguían vulnerando la libertad de expresión a pesar de su obligación de garantizar su ejercicio⁸⁵. En la comunicación conjunta N° 3 (JS3) se señaló que las fuerzas de seguridad habían entrado en emisoras de radio y habían hostigado y amenazado a los periodistas⁸⁶. El SSC señaló que, en "Puntlandia", las autoridades mantenían un estricto control de los medios de comunicación mediante restricciones y severas sanciones. Los periodistas, otros profesionales de los medios de comunicación, los intelectuales, las personas de edad y los ciudadanos que trataban de expresar sus opiniones solían ser víctimas de detenciones arbitrarias, malos tratos y otras violaciones de sus derechos constitucionales⁸⁷. El SSC señaló que las autoridades de "Somalilandia" también habían mantenido un estricto control de la prensa amenazando, deteniendo o silenciando de otra forma frecuentemente a los periodistas⁸⁸.

43. El NUSOJ señaló que el asesinato de periodistas y otros ataques contra los medios de comunicación estaban políticamente motivados y eran un intento directo de amordazar la libertad de expresión, obstaculizar el derecho de la población a saber y obligar a los periodistas a autocensurarse⁸⁹. El NUSOJ recomendó que se diera prioridad a la erradicación de la impunidad por las violaciones del derecho a la libertad de expresión y de otros derechos humanos, especialmente entre los agentes del orden y los miembros de las fuerzas armadas. El NUSOJ señaló también que se consideraba a los periodistas objetivos legítimos, puesto que las milicias estaban convencidas de que los periodistas eran espías⁹⁰.

44. El ARM y la JS3 indicaron que los medios de comunicación eran víctimas de la violencia y la intimidación y que varios periodistas habían sido asesinados en 2010⁹¹. En la JS3 se señaló que varios periodistas habían huido a países vecinos⁹². AI señaló que las partes en el conflicto habían impedido sistemáticamente a los periodistas que desempeñaran su labor e informaran a la opinión pública⁹³. AI recomendó que: 1) se investigaran rápida, eficaz e imparcialmente todos los asesinatos de agentes de la sociedad civil y periodistas somalíes y todas las amenazas de violencia contra ellos; y 2) se respetara y protegiera la libertad de expresión y se pusiera fin a todas las prácticas en su contra, en particular las amenazas de las autoridades del GFT y los grupos armados asociados con el Gobierno contra los periodistas y los medios de comunicación⁹⁴.

45. En la JS1 se señaló que en "Somalilandia" se había detenido arbitrariamente y encarcelado durante breves períodos a periodistas⁹⁵. La SNHRC señaló que se habían practicado varias detenciones de periodistas por motivos políticos, se habían cerrado varios periódicos y una emisora de televisión y se había prohibido la creación de emisoras de radio⁹⁶.

46. La SNHRC indicó que en algunas ocasiones Kulmiye, partido de la oposición, no había podido celebrar sus reuniones, porque las autoridades habían ordenado a todos los propietarios de hoteles que no le alquilaran salas de reuniones⁹⁷.

47. En la JS1 se señaló que en "Somalilandia" las mujeres estaban marginadas del proceso de adopción de decisiones de la sociedad debido a las prácticas culturales patriarcales. No se reconocía ni se promovía el papel de la mujer en la sociedad. El sistema de clanes, sobre el que se basaban la cultura y las prácticas de "Somalilandia", era un obstáculo para que las mujeres ejercieran sus derechos de participación política⁹⁸. En la JS1 se señaló que los hombres eran los únicos que tenían derecho a ascender a los puestos de dirección y adoptar decisiones en la vida política y pública de la sociedad de "Somalilandia"⁹⁹.

48. La SNHRC señaló que en 2008, en "Somalilandia", se había encarcelado a políticos destacados durante varios meses por ejercer sus derechos políticos. Esos políticos habían creado una asociación política con una ideología opuesta a la del partido en el poder. Años atrás había habido encarcelamientos similares¹⁰⁰.

6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

49. Los SFS señalaron que la tasa de desempleo en "Puntlandia" era alta¹⁰¹. Por consiguiente, los jóvenes estaban ociosos y eran propensos a actividades ilícitas como la piratería. Los SFS señalaron que se deberían aplicar políticas para empoderar a los jóvenes independientemente del género y el clan, entre otras cosas, ofreciendo oportunidades de empleo en igualdad de condiciones¹⁰².

50. Los SFS señalaron que en "Puntlandia" las oportunidades de empleo eran puestos para los que se requería una gran cualificación y, en la mayoría de los casos, estaban fuera del alcance de la población local, debido a su bajo nivel de formación¹⁰³. Los SFS recomendaron que: 1) todas las escuelas y los centros de formación profesional organizaran pasantías en colaboración con las organizaciones no gubernamentales locales e

internacionales y los sectores público y privado; y 2) se redujera la tasa de desempleo exigiendo a todos los sectores que ofrecieran a los nuevos licenciados oportunidades de experiencia laboral¹⁰⁴.

51. En la JS1 se señaló que el trabajo infantil estaba prohibido en virtud del derecho islámico, el derecho positivo y el derecho consuetudinario¹⁰⁵. Sin embargo, debido a factores como la pobreza, el desplazamiento y la negligencia, miles de niños se ganaban la vida en condiciones de explotación. Algunos de esos niños realizaban tareas peligrosas¹⁰⁶.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

52. AI señaló que se había obstaculizado la circulación del personal humanitario¹⁰⁷. AI recomendó al GFT que permitiera el acceso seguro, oportuno, incondicional e irrestricto de los organismos de ayuda a todos los desplazados internos y civiles necesitados de asistencia en las zonas bajo su control¹⁰⁸. La STP señaló que las condiciones humanitarias seguían deteriorándose debido al aumento de la inseguridad, el conflicto armado, las luchas entre clanes, el desplazamiento de la población, las enfermedades, la inseguridad alimentaria y el deterioro de los medios de vida. El conflicto y el aumento de los ataques contra las organizaciones humanitarias habían tenido como consecuencia suspensiones de la ayuda alimentaria y la limitación del acceso de la asistencia humanitaria a la población afectada por el conflicto¹⁰⁹.

53. La IPDO señaló que en Somalia había malnutrición aguda¹¹⁰. Las Naciones Unidas y los organismos asociados habían coordinado los esfuerzos por aumentar el acceso de la asistencia humanitaria, pero la inseguridad y los ataques contra el personal de socorro habían seguido obstaculizando la prestación de asistencia de emergencia a la población afectada¹¹¹.

54. La COGWO señaló que los hospitales de Mogadiscio estaban mal equipados y no podían satisfacer las necesidades médicas y psicológicas de las víctimas del conflicto¹¹². Las mujeres carecían de acceso a los servicios de urgencias, incluso en los hospitales públicos y los centros de salud, debido a la falta de capacidad y de conocimientos entre los trabajadores de la salud¹¹³. SSWC señaló que Somalia tenía una de las tasas más altas del mundo de mortalidad y morbilidad maternas¹¹⁴ y que uno de cada cinco niños sufría malnutrición¹¹⁵. La SNHRC también señaló que la malnutrición era habitual entre los niños de "Somalilandia"¹¹⁶.

55. SSWC señaló que las deficiencias nutricionales eran muy habituales entre las madres y los lactantes y las enfermedades contagiosas, como el cólera, iban en aumento. Las madres también afrontaban el problema de la alta mortalidad de menores de 1 año, puesto que en ocasiones no lograban acceder a las clínicas donde se podía tratar e inmunizar a sus hijos. Las mujeres embarazadas no solían acudir a las clínicas prenatales, lo cual causaba complicaciones durante el parto, porque carecían de los conocimientos básicos de salud y tenían dificultades para llegar a las escasas clínicas a su disposición¹¹⁷.

56. Los SFS señalaron que el acceso a un establecimiento de salud era un privilegio en "Puntlandia"¹¹⁸. Los establecimientos de salud eran escasos, los hospitales carecían de equipo médico moderno, los suministros médicos eran insuficientes, los prestatarios de servicios y los educadores en materia de salud no estaban suficientemente cualificados y el acceso a los medicamentos era limitado¹¹⁹.

57. Los SFS señalaron que solo el 24% de la población tenía acceso al agua potable durante todo el año en "Puntlandia" y solo el 2% de la comunidad nómada obtenía agua de fuentes protegidas¹²⁰.

8. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

58. En la JS1 se señaló que en "Somalilandia" no había legislación ni políticas que dispusieran la enseñanza primaria gratuita y obligatoria. Tampoco había un plan de estudios uniforme ni un sistema común de acreditación o certificación¹²¹.

59. La SNHRC señaló que en "Somalilandia" la enseñanza no era obligatoria y, por consiguiente, los niños de las familias pobres no iban a la escuela. La enseñanza en las escuelas públicas era gratuita, pero los directores cobraban una tasa simbólica de 1,5 dólares de los Estados Unidos al mes por alumno para mejorar el sueldo de los maestros, que era muy bajo. Muchas familias consideraban que esa tasa era excesiva y permitían que sus hijos no asistieran a la escuela¹²². La SNHRC recomendó que se preparara un plan de acción nacional que dispusiera la enseñanza primaria gratuita y obligatoria¹²³.

60. Los SFS señalaron que en "Puntlandia" grupos de padres u organizaciones musulmanas sufragaban y gestionaban el costo de la enseñanza, incluidos los sueldos de los maestros¹²⁴. Los progresos en la consecución de la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio consistente en eliminar las desigualdades entre los sexos en todos los niveles de la enseñanza a más tardar en 2015 eran lentos¹²⁵.

61. El Foro de Mujeres Africanas Especialistas en Pedagogía, Sección de Somalia (FAWESOM) señaló que el grado de participación de las niñas y las mujeres en el sistema educativo de "Puntlandia" era muy bajo debido a diversos factores, como la falta de modelos de conducta en las escuelas, puesto que la mayoría de los maestros eran hombres; el escaso presupuesto para la educación y la falta de fondos para educar a las niñas; la necesidad de que las niñas realizaran trabajos ocasionales para complementar los ingresos de las familias debido a la pobreza; el costo directo y oculto de la enseñanza de las niñas, puesto que el costo medio mensual de la enseñanza estaba fuera del alcance de muchas familias; la inadecuación de la mayoría de las instituciones educativas para satisfacer las necesidades de las alumnas, lo cual tenía como consecuencia que el entorno de la enseñanza fuera desfavorable; y el hecho de que la sociedad tradicional somalí prefiriera a los niños y esperara que las niñas permanecieran en el hogar y se ocuparan de las labores domésticas¹²⁶.

62. Los SFS señalaron que, en "Puntlandia", 2.500 alumnos asistían a las 10 escuelas secundarias y las niñas constituían solo el 20% del total de los niños matriculados en la enseñanza secundaria. En el grupo de edades comprendidas entre los 15 y los 18 años estaba escolarizado el 10% de los niños y solo el 5% de las niñas. El 59% de la población vivía en zonas nómadas, pero solo estaba escolarizado el 1% de los niños de ese grupo. No había más que 150 profesores de enseñanza secundaria y más del 90% de ellos eran hombres¹²⁷.

63. La STP señaló que, en algunas zonas en las que se aplicaba rigurosamente la *sharia*, se había instado a las escuelas a que dejaran de utilizar libros de texto contrarios al islam distribuidos por las Naciones Unidas¹²⁸.

9. Minorías

64. La SNHRC señaló que en "Somalilandia" se consideraba que algunos grupos minoritarios eran de casta inferior y solo podían realizar los trabajos menos deseados y peor remunerados. Esos grupos no tenían una vivienda digna. Los niños de los grupos minoritarios no asistían a la escuela, puesto que sus padres no se podían permitir las tasas simbólicas y los niños temían ser víctimas del acoso escolar¹²⁹.

65. El Somali Minority Rights and Aid Forum (SOMRAF) señaló que, tras el colapso del Gobierno central de Somalia, el país se había desintegrado en regiones controladas por las tribus mayoritarias. Los clanes eran los únicos que podían proteger a las personas y sus

bienes, pero los grupos minoritarios eran incapaces de movilizar ese tipo de protección y, por ende, habían sido víctimas de diversas formas de violaciones de los derechos humanos¹³⁰. El SOMRAF señaló que se denegaba la justicia a las minorías. En "Somalilandia" y "Puntlandia" el sistema de justicia se caracterizaba por la corrupción y marginaba a los grupos minoritarios y la población pobre¹³¹.

66. Minority Rights Groups International (MRG) señaló que los grupos minoritarios eran víctimas de la segregación social, la privación económica y la manipulación política. Esos grupos solían estar excluidos de los puestos importantes de gobierno y las escasas minorías que ocupaban alguno de esos puestos carecían de poder real de representación de sus comunidades¹³². MRG señaló que era necesario evaluar y reemplazar el sistema de reparto del poder basado en los clanes, la denominada fórmula de representación del 4,5, puesto que era un sistema discriminatorio por el que se consideraba que todas las minorías combinadas constituían la mitad de un clan mayoritario¹³³. Recomendó que la futura Constitución de Somalia: 1) consagrara específicamente los derechos de las minorías del país a la igualdad y la no discriminación, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos; y 2) promoviera la participación de las minorías en la vida pública, en particular su representación en la administración pública, los órganos del gobierno local, el poder judicial, la policía y las fuerzas de seguridad¹³⁴.

67. MRG señaló que los miembros de minorías tenían escasas posibilidades de que se les hiciera justicia en caso de que interpusieran una denuncia por delitos cometidos contra ellos o de que fueran detenidos y acusados de la comisión de un delito. Los agentes de policía, todos los cuales pertenecían a los clanes mayoritarios, se solían negar a investigar las denuncias presentadas por las minorías y prácticamente nunca investigaban las denuncias de violación. Los tribunales no garantizaban los derechos de los acusados, ni siquiera los derechos a la asistencia jurídica, la segunda instancia y la solicitud del indulto en caso de condena a la pena de muerte. Las minorías también tenían escasas posibilidades de que se les hiciera justicia cuando se aplicaba el derecho consuetudinario¹³⁵. MRG recomendó que se asegurara el ejercicio por los miembros de las minorías del derecho a la tutela judicial en igualdad de condiciones¹³⁶.

10. Desplazados internos

68. AI señaló que el conflicto armado y las violaciones conexas de los derechos humanos seguían causando desplazamientos masivos en Somalia¹³⁷. "Somalilandia" y "Puntlandia" acogían a decenas de miles de desplazados internos de la Somalia meridional y central. Los desplazados internos en "Somalilandia" y "Puntlandia" tenían un acceso limitado a los servicios de salud y a la enseñanza y estaban expuestos a los desalojos¹³⁸. La COGWO indicó que los desplazados internos carecían de acceso a necesidades básicas como los alimentos, el agua, la vivienda y la atención médica, así como a servicios de apoyo psicológico¹³⁹.

69. El ARM recomendó que "Puntlandia" y "Somalilandia" dejaran de devolver a desplazados internos a las zonas en conflicto¹⁴⁰.

70. La STP señaló que el empeoramiento de las condiciones de seguridad había tenido como consecuencia de la retirada de numerosos organismos de ayuda. En el corredor de Afgoye, cerca de Mogadiscio, capital de Somalia, unos cuantos organismos de ayuda se encargaban de más de 400.000 desplazados internos. El número de casos de sarampión, malaria, enfermedades respiratorias y tos ferina iba en aumento. Los medicamentos, el combustible para los generadores y los alimentos para las madres de niños malnutridos de los que disponían los hospitales eran insuficientes¹⁴¹.

71. En la JS1 se señaló que había al menos seis asentamientos de desplazados en Hargeisa, en "Somalilandia"¹⁴². Esos asentamientos estaban abarrotados y los alimentos, la atención de la salud, la educación, el alojamiento y el empleo eran inadecuados¹⁴³.

III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

72. HRW recomendó que el GFT se asegurara de que el personal de la AMISOM recibiera un adiestramiento adecuado en materia de derecho internacional humanitario¹⁴⁴.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

N.A.

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

N.A.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

Civil society

COGWO	Coalition for Grassroots Women Organisations, Mogadishu, Somalia
NUSOJ	National Union of Somali Journalists, Somalia
SSWC	Save Somalia Women and Children, Somalia
SSC	Somali-Speaking Centre of P.E.N International, London, United Kingdom
STP	Society for Threatened Persons, Göttingen, Germany
JADO	Jubaland Aid & Development Organization, Dhobley, Somalia
JS1	Somaliland Civil Society Coalition for the Universal Periodic Review, comprising Nagaad Umbrella, Comprehensive Community Based Rehabilitation in "Somaliland", Hargeisa University Legal Clinic, Somaliland Women Lawyers association, "Somaliland" youth development association, "Somaliland", Somalia.
SFS	Somali Family Services, Minnesota, USA
IPDO	Iniskoy Peace and Democracy Organisation, Somalia
PHRN	PEACE & Human Rights Network, Mogadishu, Somalia
JS2	Centre for Democracy and Dialogue, Mogadishu, Somalia; Puntland Human Rights Association, "Puntland", Somalia; Wanlawayn HR Organization, Somalia; Khalif Hudaw HR Organization, Mogadishu, Somalia; Hiran Women Action, Beletweyne - Hiiran Region, Somalia; Gashan Human Rights Organization, Mudug Region, Somalia; Hogol Social Development Association, Bay Region, Somalia; Center For Democracy & Human Rights, Mogadishu, Somalia; Iniskoy Peace and Democracy Organisation, Bay and Bakol Regions, Somalia; Isha Human Rights Organisation, Bay Region, Somalia.
JS3	Somali Coalition for Freedom of Expression, Mogadishu, Somalia
Kaalo	Kaalo NGO, Garowe, Somalia
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children
AI	Amnesty International, London, United Kingdom.*
MRG	Minority Rights Group International
FAWESOM	Forum for African Women Educationists, Somalia Chapter, Garowe, Somalia
HRW	Human Rights Watch, New York, United States of America.*
JS4	International Fountain of Hope Kenya; IIDA Women Development Organization; Alla Magan; Kalsan; FEPMA (Female Paramedical Association); FATXA;

- SWEA(Somali Women Entrepreneur Association); Somali Women Diaspora Network; and IIDA Italia.
- JS5 Arc International, Geneva, Switzerland; International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association; International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association –Europe, (Consultative Status); Pan Africa - International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association.
- SOMRAF Somali Minority Rights and Aid Forum
- CSW Christian Solidarity Worldwide
- OD Open Doors, Harderwijk, The Netherlands
- ARM African Rights Monitor, Somalia
- KARAMA KARAMA
National human rights institution
- SNHRC Somaliland National Human Rights Commission, "Somaliland", Somalia.
- ² PHRN, p. 5.
- ³ GIEACPC, p. 2, para. 2.1.
- ⁴ KARAMA, p. 6.
- ⁵ CSW, p.1, para. 2.
- ⁶ CSW, p.1, para. 2.
- ⁷ PHRN, p. 5.
- ⁸ PHRN, p. 5.
- ⁹ SFS, p. 3, para. 10.
- ¹⁰ NUSOJ, p. 5.
- ¹¹ STP, p. 1.
- ¹² JS1, p. 2.
- ¹³ CSW, p. 1, para. 2.
- ¹⁴ HRW, p. 4.
- ¹⁵ JS1, p. 5.
- ¹⁶ A1, p.1.
- ¹⁷ JS2, p. 1.
- ¹⁸ A1, p. 5.
- ¹⁹ A1, p. 6.
- ²⁰ HRW, p. 4.
- ²¹ SNHRC, p. 2.
- ²² SNHRC, p. 2.
- ²³ AI, p. 2.
- ²⁴ COGWO, p. 3.
- ²⁵ JS2, p. 2.
- ²⁶ JS6, p. 2.
- ²⁷ JS2, p. 5.
- ²⁸ JS1, p. 7.
- ²⁹ JADO, p. 2.
- ³⁰ Kaalo, p. 4.
- ³¹ JS1, p. 4.
- ³² JS1, p. 4.
- ³³ KARAMA, p. 3.
- ³⁴ KARAMA, p. 3.
- ³⁵ SSWC, p. 1.
- ³⁶ JS4, p. 2.
- ³⁷ SSWC, p. 1.
- ³⁸ JADO, p. 1.
- ³⁹ See JS4, p. 2; See also COGWA, p. 5.
- ⁴⁰ JS1, p. 5.
- ⁴¹ COGWO, p. 3.
- ⁴² SSWC, p. 1.
- ⁴³ SSWC, p. 1.
- ⁴⁴ JS1, p. 7.
- ⁴⁵ JS4, p. 3.

- 46 STP, p. 1.
- 47 SSWC, p. 1.
- 48 ARM, p. 4.
- 49 ARM, p. 6.
- 50 AI, p. 5.
- 51 HRW, p. 4.
- 52 JS1, p. 6.
- 53 JS1, pp. 6–7.
- 54 GIEACPC, p. 2, para. 1.1.
- 55 GIEACPC, p. 2, para. 1.2.
- 56 GIEACPC, p. 2, para. 1.4.
- 57 GIEACPC, p. 2, para. 1.6.
- 58 GIEACPC, p. 2, para. 1.1.
- 59 GIEACPC, p. 2, para. 1.2.
- 60 GIEACPC, p. 2, para. 1.6.
- 61 KARAMA, p. 2.
- 62 NUSOJ, p. 4, para. 26.
- 63 JS2, p. 3.
- 64 NUSOJ, p. 4, para. 27.
- 65 NUSOJ, p. 5.
- 66 JS1, p. 4.
- 67 IPDO, p. 4.
- 68 PHRN, p. 5.
- 69 AI, p. 4.
- 70 AI, p. 4.
- 71 AI, p. 5.
- 72 AI, p. 5.
- 73 AI, p. 5.
- 74 HRW, p. 4.
- 75 JS4, p. 6.
- 76 HRW, p. 4.
- 77 HRW, p. 5.
- 78 JS5, p. 1.
- 79 JS5, p. 3.
- 80 OD, p. 2.
- 81 OD, p. 4.
- 82 OD, p. 5.
- 83 JS2, p. 6.
- 84 JADO, p. 3.
- 85 SSC, p. 3.
- 86 JS3, p. 2.
- 87 SSC, p. 3.
- 88 SSC, p. 4.
- 89 NUSOJ, p. 5, para. 30.
- 90 NUSOJ, p. 5, para. 32.
- 91 ARM, p. 3; JS3, pp. 1–2.
- 92 JS3 p. 2.
- 93 AI, p. 3.
- 94 AI, p. 5.
- 95 JS1, p. 8.
- 96 SNHRC, p. 2.
- 97 SNHRC, p. 2.
- 98 JSI, p. 3.
- 99 JSI, p. 3.
- 100 SNHRC, p. 2.
- 101 SFS, p. 2, para. 6.
- 102 SFS, p. 3, para. 14.

-
- 103 SFS, p. 5, para. 27.
104 SFS, p. 5, para. 30.
105 JS1, p. 7.
106 JS1, p. 7.
107 AI, p. 3.
108 AI, p. 5.
109 STP, p. 3.
110 IPDO, p. 1.
111 IPDO, p. 2.
112 COGWO, p. 2.
113 COGWO, p. 3.
114 SSWC, p. 1.
115 SSWC, p. 2.
116 SNHRC, p. 4.
117 SSWC, p. 2.
118 SFS, p. 2.
119 SFS, p. 2.
120 SFS, p. 3, para. 13.
121 JS1, p. 9.
122 SNHRC, p. 4.
123 SNHRC, p. 5.
124 SFS, p. 4, paras. 19–20.
125 SFS, p. 4, para. 21.
126 FAWESOM, pp. 3–5.
127 SFS, p. 3, para. 13.
128 STP, p. 2.
129 SNHRC, p. 3.
130 SOMRAF, p. 2.
131 SOMRAF, p. 6.
132 MRG, p. 1.
133 MRG, p. 3.
134 MRG, p. 5.
135 MRG, p. 4.
136 MRG, p. 5.
137 AI, p. 2.
138 AI, p. 2.
139 COGWO, p. 2.
140 ARM, p. 7.
141 STP, p. 3.
142 JS1, p. 5.
143 JS1, p. 6.
144 HRW, p. 5.
-